

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 9. Año 101. 18 de mayo de 2018

**DISPOSICIONES GENERALES PARA EL USO DE LOS AUDITORIOS DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Oscar Villalobos G3mez
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero G3mez
Director de Archivo Municipal

Comisi3n Editorial

M3nica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva G3mez
Karla Alejandrina Serratos R3os
Gloria Adriana Gasga Garc3a
Lucina Yolanda C3rdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara
Margarita Mart3n del Campo Hajar

Registro Nacional de Archivo C3digo

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edici3n, dise1o e impresi3n

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el 3rgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicaci3n: 18 de mayo de 2018

SUMARIO

**DISPOSICIONES GENERALES PARA EL USO DE
LOS AUDITORIOS DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3**

**DISPOSICIONES GENERALES PARA EL USO DE LOS AUDITORIOS DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA**

PRIMERA.- Para los efectos de las presentes disposiciones, tendrá derecho a realizar un evento en cualquiera de los auditorios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, la persona que expresamente haya sido autorizado para ello por el Director General de ese organismo o por quien éste determine y cuya realización estará limitada al cumplimiento de las disposiciones que aquí se contienen.

El autorizado en los términos del párrafo anterior tendrá derecho a realizar las invitaciones a usuarios para que asistan al evento que le fue autorizado, asegurando que las invitaciones no excedan la capacidad de aforo del auditorio correspondiente.

SEGUNDA. Los autorizados y usuarios a que se refiere la disposición anterior, durante su estancia en los Auditorios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara deberán:

- a).- Hacer uso del espacio sede de los eventos, únicamente los días y horas que fueron autorizados para el evento.
- b).- Desocupar las instalaciones de realización del evento, en un lapso que no exceda de 30 minutos a la conclusión del mismo.
- c).- No fumar o consumir productos de tabaco en las instalaciones del Auditorio sede del evento o de las que forma parte este.

Con la finalidad de garantizar que no se fume o consuman productos de tabaco en los auditorios a que se refieren estas disposiciones o en instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, los autorizados para la realización de un evento, deberán comunicar a sus invitados lo aquí dispuesto, en virtud de que su inobservancia podría implicar la imposición de las sanciones previstas en el artículo 48 de la Ley General para el Control del Tabaco, conminar a que el infractor abandone las instalaciones, informar a la autoridad competente en relación al hecho, o a criterio del personal del Sistema, la cancelación del evento autorizado.

d).- Impedir que se clave, engrape o atornillen objetos en las paredes, techos, ventanas, piso o en cualquier otra área de las instalaciones de la sede de los eventos.

e).-Garantizar que no se introduzcan animales, a menos que exista autorización expresa para ello.

f).- Abstenerse de hacer uso de instalaciones eléctricas o hidráulicas, a menos que para ello sea autorizado por personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

g).- La persona autorizada en los términos previstos en la disposición primera, será el único responsable frente a los usuarios que como invitados acudan al evento autorizado, por los daños, lesiones o en su caso, pérdidas y extravíos que pudiesen sufrir, durante cada evento.

h) Abstenerse de Introducir o consumir bebidas alcohólicas, y para el caso de su inobservancia, se informará a la autoridad competente del suceso, en tanto que se le conminará al infractor abandone las instalaciones y según las circunstancias particulares, podrá suspenderse la realización del evento, sin responsabilidad para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

i) Evitar el consumo de alimentos al interior del auditorio sede del evento, resultando además prohibido el uso de braceros, estufas y parrillas de gas o eléctricas al interior de estos, así como en el perímetro de las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

j) Abstenerse de realizar actividades proselitistas en favor de partido político, de grupos o de personas en general.

TERCERA.- Las presentes disposiciones deberán ser reproducidas, y entregarse un ejemplar a las personas autorizadas para la realización de un evento en alguno de los auditorios, así como ser colocadas en lugares visibles ara conocimientos de los usuarios.